



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 906 -2017-MPM/A

VISTO: 31 AGO. 2017

La Resolución de Alcaldía N° 398-2017-MPM/A, de fecha 28 de marzo de 2017; La Carta N° 079-2017-MPM/JARS, 15 de junio de 2017; El Informe N° 028-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 04 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1088-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 05 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1226-2017-MPM-GDT, de fecha 05 de julio de 2017; El Informe N° 034-MPM-2017-UC, de fecha 25 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 752-2017-MPM/GAF, de fecha 25 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2017-MPM/A, de fecha 28 de marzo de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL JR. EL DORADO CUADRAS 01 AL 03 Y PROLONGACIÓN EL DORADO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA"**, con Código SNIP N° 361506; integrado por los siguientes profesionales: Arq. **Alejandro Ruidias Ojeda** – Presidente; Ing. **Julio César Guerrero Bazán** – Miembro; Ing. **Nitza Fiorella Ismínio Vargas** – Miembro; Ing. **Jorge Antonio Seclén Ramos** – Supervisor de Obra;

Que, a través de la Carta N° 079-2017-MPM/JARS, 15 de junio de 2017, el Ingeniero Civil a cargo de la obra mencionada en el párrafo anterior, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la mencionada obra;

Que, mediante el Informe N° 028-2017-SGEPyO/OP/LO, de fecha 04 de julio de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, *"el resultado de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, financiado a través de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, muestra una Inversión Final de S/ 884,223.66, no existiendo adeudos pendientes frente a terceros"*;

Que, con Nota Informativa N° 1088-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 05 de julio de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 906 -2017-MPM/A

Que, con Nota Informativa N° 1226-2017-MPM-GDT, de fecha 05 de julio de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 034-MPM-2017-UC, de fecha 25 de agosto de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de **S/ 884,223.66**;

Que, con Nota Informativa N° 752-2017-MPM/GAF, de fecha 25 de agosto de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL JR. EL DORADO CUADRAS 01 AL 03 Y PROLONGACIÓN EL DORADO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA"**, con Código **SNIP N° 361506**; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en Dos (02) archivadores de palanca;

Que, a través del Proveído de fecha 31 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: *"la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente"*;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 906 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL JR. EL DORADO CUADRAS 01 AL 03 Y PROLONGACIÓN EL DORADO CUADRA 01 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – I ETAPA”**, con Código SNIP N° 361506; ejecutado bajo la modalidad de **Administración Directa**; contenido en Dos (02) archivadores de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a **S/ 884,223.66 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 66/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	
A) PRESUPUESTO AUTORIZADO	S/ 887,288.13
B) PRESUPUESTO PAGADO	S/ 884,223.66
C) PENDIENTE DE PAGO	-
COSTO DE LA OBRA	S/ 884,223.66
SALDO PPTAL	S/ 3,064.47

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)